

## GESTIÓN DE AYUDAS POR AISLAMIENTO TÉRMICO

### ¿Qué obtengo con esta gestión?

Actualmente para **particulares** la ayuda vigente es la desgravación del IRPF por mejora de eficiencia energética de la vivienda. Con esta ayuda podrás obtener una deducción entre el 20% y el 40% del coste y de esta gestión, ambos precios con IVA.

Dependiendo del tipo de aislamiento que realice, los centímetros que añada y cómo afecte a su vivienda podrá llegar al nivel mínimo de mejora, que es la reducción de un 7% de consumo de calefacción y refrigeración. En caso de que no llegue le haremos sugerencias para poder acceder a esa mejora y en caso de que no quiera realizar ninguna actuación más el coste del servicio será el 50% nada más, entregándose solamente como documentación el primer certificado energético, anterior a la actuación.

### ¿En qué tipo de vivienda?

En tu vivienda habitual o en cualquier otra de tu titularidad que tengas arrendada para uso como vivienda o en expectativa de alquiler, siempre que, en este caso, la alquiles antes de 31 de diciembre de 2025.

### ¿Cuánto puedo conseguir?

Hay distintos escenarios:

- A. Consigues reducir un 7% o más la demanda de calefacción y refrigeración de tu vivienda > En este caso conseguirás **una deducción del 20%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietarios)
- B. Consigues a parte de la reducción del 7% en demanda de calefacción y refrigeración, consigues bajar un 30% de consumo de energía no renovable o consigues mejorar su etiqueta a una A o B > En este caso conseguirás **una deducción de un 40%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 7.500€ por persona (propietarios)

Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

- C. Igual al caso anterior pero además tu vivienda es una vivienda unifamiliar > En este caso conseguirás una deducción **de un 60%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietaria) pero en este caso las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual podrás deducirlas, con el mismo límite (5.000 €), en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de **15.000 € por persona**. Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

Si el inmueble tiene dos o más propietarios, cada uno se podrá deducir la parte proporcional en la renta, teniendo en cuenta que los límites máximos son por persona y recomendamos que en caso de querer aplicarlo para dos personas se pague desde una cuenta común, con independencia de que la factura correspondiente a las obras se haya expedido únicamente a nombre de uno de los cotitulares de la vivienda.

**El Agente Rehabilitador estudiará el caso para situarse en el mejor de los escenarios en cada caso.**

### ¿Cómo sé en qué escenario estaré?

Debes confiar en tu instalador y en el Agente Rehabilitador. Ellos podrán indicarte aproximadamente en qué escenario te encontrarás y si puedes mejorar dicho escenario. Lo más habitual es llegar como mínimo al escenario A, es muy raro no llegar. En caso de NO llegar ni al A, solamente se cobraría el 50% del servicio y se entregaría el primer certificado energético.

### ¿Procedimiento e Inicio de trámites?

Es **fundamental** iniciar los trámites antes de la realización de la actuación para poder emitir el certificado energético anterior a la actuación y no tener problemas con las fechas de registro.

La gestión cuesta **200 €+IVA** en toda la comunidad de Madrid.

Debe contactar con el gestor, hacerle llegar tus datos (Nombre completo, teléfono, email, dirección de vivienda y presupuesto de ventanas) y el día de la visita realizar el pago del 50% del servicio.

Una vez realizada la visita el técnico le avisará cuando estén listos los certificados, entonces se debe hacer el ingreso del otro 50% y se le enviará toda la documentación.

### ¿Qué obtengo al finalizar toda la gestión?

Le enviaremos la siguiente documentación:

- Certificados (CEE) de antes de la actuación, incluido los justificante de registro de estos certificados
- Certificados (CEE) después de la actuación, incluido los justificantes de registro de estos certificados.  
*(Ambos certificados serán realizados por nuestros técnicos y estarán completamente enfocados a la obtención de beneficios por el cambio de ventanas, asegurándonos que cumplen los porcentajes de mejora y que están elaborados para la revisión de éstos por parte de la administración)*
- Documento "indicadores energéticos" donde podrá ver los % de baja energética que se han obtenido con la actuación.
- Factura por los servicios prestados.

El certificado energético final será válido por 10 años para su vivienda. Le servirá para pedir otra ayuda en caso de hacer otra mejora y le servirá en caso de venta de vivienda o alquiler.

### ¿Cómo me hacen la deducción?

A la hora de hacer la declaración hay una sección de MEJORA ENERGÉTICA donde le pedirán algunos datos que aparecen en esos certificados que han obtenido con la gestión (demanda de calefacción antes de la actuación, demanda de calefacción después .... Consumo de energía de antes, consumo de energía después... etc.). Les aplican la deducción automáticamente.

En caso de pedirles algo les pedirán los certificados energéticos o registros de dichos certificados, información que ustedes ya tendrán en su poder.

**Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.**